

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30225 *RESOLUCION de la Secretaria del Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Guerra Fábregas.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1979 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.139, promovido por doña María Guerra Fábregas, sobre publicación de relación de funcionarios de Carrera del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimando el recurso de doña María Guerra Fábregas contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de siete de marzo y diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que desestimaron su petición de que fuese clasificada como Titulado Técnico Especializado del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» y que fuese relacionada con esta categoría por dicho Organismo autónomo, declarando conformes a derecho los referidos actos administrativos, sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

30226 *RESOLUCION de la Sección Española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica (Acuerdo Complementario número 3) por la que se convocan Ayudas Institucionales para la adquisición de bienes de equipo.*

La presente convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1.º *Ámbito de aplicación y modalidad.*

Las Ayudas Institucionales se concederán para la obtención de bienes de equipo para fines de investigación científica y técnica. Queda excluido el material de oficina. La presente convocatoria está limitada a equipos cuyo importe esté comprendido entre 30.000 y 70.000 dólares. Los bienes de equipo deberán ser, salvo excepción, de procedencia estadounidense.

2.º *Centros solicitantes.*

Podrán presentar solicitud de concesión de Ayudas Institucionales los Centros directivos de los Departamentos Ministeriales, los Organismos Autónomos estatales de ellos dependientes, Corporaciones Locales e Instituciones de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

3.º *Cuantía y naturaleza de las subvenciones.*

La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe (entre 30.000 y 70.000 dólares), y se librará a la Institución española solicitante, haciéndose efectivo dicho importe a la citada Institución. El equipo adquirido quedará inventariado en el Centro correspondiente de la Institución.

4.º *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes y su documentación complementaria deberán presentarse por triplicado en la Secretaría Ejecutiva del Comité

Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica (calle Cartagena, 83-85), tercera planta, Madrid, 28), en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los impresos de solicitud serán facilitados a los interesados en la mencionada Secretaría Ejecutiva (Telf. 255 08 00, ext. 307).

5.º *Redacción de las solicitudes.*

Las solicitudes, por triplicado, constarán de las siguientes partes:

A) *Cubierta:* Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del Proyecto, cantidad solicitada en dólares, Institución a la que se adjudicaría la subvención, Ministerio al que pertenece (en su caso), nombre del Director de la Institución, firma, fecha, cargo y teléfono, así como nombre de la persona responsable del Organismo superior con personalidad jurídica, firma, cargo, teléfono y fecha.

B) *Texto:* Se justificará la necesidad del equipo solicitado para cada Centro de la Institución que formule las solicitudes (máximo 300 palabras).

C) *Presupuesto:* Se relacionarán los equipos solicitados para cada Centro, especificando:

- Descripción del equipo o material solicitado.
- Firma suministradora, dirección y representantes en España o dirección en los Estados Unidos de América.
- Precio en dólares, incluyendo los posibles gastos de transporte hasta el punto de destino.
- Factura proforma, incluyendo los apartados a, b y c.

Nota: No deberán incluirse los derechos de Aduanas.

D) *Antecedentes:* Se hará constar el equipo recibido por los interesados para cada Centro incluido en la solicitud:

- Con fondos del I-II Ciclos del Acuerdo Complementario número 3 del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos, de 24 de enero de 1976.
- De otras fuentes en los últimos tres años.

6.º *Evaluación de las solicitudes.*

Las solicitudes serán evaluadas por un grupo mixto de expertos españoles y estadounidenses designados por los Copresidentes del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica.

Una vez hecha la selección, el Grupo Mixto de expertos transmitirá la misma al Secretario del Comité Conjunto para que éste la someta a la decisión final de dicho Comité Conjunto.

7.º *Obligaciones de los adjudicatarios.*

Los adjudicatarios deberán remitir al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano una copia del certificado de recepción.

Madrid, 10 de noviembre de 1979.—El Presidente de la Sección Española, Manuel Barroso.

30227 *RESOLUCION de la Sección Española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica (Acuerdo Complementario número 3) por la que se convocan Ayudas de Investigación en España.*

Estas Ayudas van con cargo al Tercer Programa Anual del Acuerdo Complementario número 3, sobre Cooperación Científica y Tecnológica.

Las normas a aplicar son las siguientes:

1.º *Ámbito de aplicación y modalidad.*

Las ayudas se concederán para subvencionar proyectos de investigación en España bajo la dirección de un investigador principal español.

Los temas de investigación a los que se refiere la presente convocatoria serán los correspondientes a ciencia y tecnología que queden cubiertos por el Acuerdo Complementario número 3.